

# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

## ACUERDO N° 910 DE 2025

(30 de abril)

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, CIGARRILLO ELECTRÓNICO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Resolución 4225 de 1992 del entonces Ministerio de Salud recomienda la adopción de medidas restrictivas frente al hábito de fumar, con el fin de prevenir y atender sus efectos nocivos;

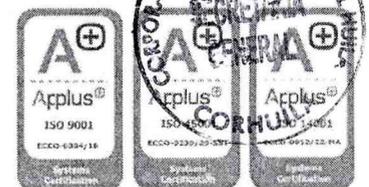
Que la Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y constituye una estrategia nacional que articula acciones de prevención, atención y mitigación del consumo de sustancias psicoactivas, considerando las particularidades poblacionales y territoriales.

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

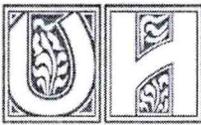
Que la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, en coherencia con su compromiso institucional orientado a la formación integral, la calidad de vida de su comunidad universitaria y la responsabilidad social, considera necesario establecer una Política Institucional para la Prevención y Atención del Consumo de Alcohol, Tabaco, Cigarrillo Electrónico y Sustancias Psicoactivas, la cual se enmarca en la normativa nacional vigente y en los principios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad;

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA  
\*Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito\*



Que esta política tiene como objetivos principales fomentar entornos seguros, promover factores de protección y prevenir el consumo; identificar la población en riesgo o inmersa; y establecer mecanismos de intervención oportuna y articulada frente a situaciones de riesgo o consumo en la comunidad universitaria;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2025, según consta en el Acta N° 462, al analizar la propuesta de Política para la Prevención y Atención del Consumo de Alcohol, Tabaco, Cigarrillo Electrónico y Sustancias Psicoactivas presentada por el Rector, determinó aprobarlo;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Adoptar la Política para la Prevención y Atención del Consumo de Alcohol, Tabaco, Cigarrillo Electrónico y Sustancias Psicoactivas de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, documento que hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el presente acuerdo a toda la comunidad académica.

**ARTÍCULO 3.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 30 días del mes de abril de 2025.

**JAIRO TORO RODRÍGUEZ**  
Presidente

**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01  
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**  
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"

# POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, CIGARRILLO ELECTRÓNICO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA



**CORHUILA**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación



**CORHUILA**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA**  
Vigilada Mineducación





# POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, CIGARRILLO ELECTRÓNICO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

# CONTENIDO

Presentación.....	5
1. Antecedentes .....	6
2. Referente Normativo .....	8
3. Referente conceptual.....	12
4. Principios y valores .....	14
5. Actores, roles e interacciones.....	16
6. Lineamientos para la implementación .....	17
7. Formulación, seguimiento y evaluación.....	18
Bibliografía .....	19

# Presentación

Este documento presenta la política para la prevención y atención del consumo de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas, reconociendo la problemática y los efectos que esto genera en el entorno familiar, social, laboral y en general en la comunidad.

Con el objetivo de proteger y preservar la salud de los trabajadores, contratistas, estudiantes y visitantes a través de esta política, no se permite el consumo, posesión, venta y distribución de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas en espacios académicos y laborales de CORHUILA, así como en cualquier lugar donde se represente a la institución o se desarrollen actividades académicas.

El incumplimiento de las prohibiciones mencionadas se considerará una conducta sujeta a medidas administrativas y disciplinarias que correspondan, conforme al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento Estudiantil; además, de lo establecido en los lineamientos y normas internas y externas vigentes que aplique.

Esta política busca crear conciencia y promover en la comunidad académico – administrativa una cultura de prevención ante el uso de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas; así como prácticas de estilos de vida saludable que favorezcan los diferentes entornos del individuo.

Por lo tanto, el alcance de la presente política es determinar los lineamientos, objetivos y metas para prevenir el consumo del alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas, en los trabajadores, contratistas, estudiantes y visitantes, toda vez que es creciente el uso de sustancias adictivas que pueden desencadenar enfermedades, trastornos a la salud mental y afectación en el componente familiar.

# I. Antecedentes

## Internacional

La Organización Mundial de la Salud - OMS ha establecido directrices y recomendaciones para el control del tabaco, el alcohol y el uso de drogas a nivel global. El convenio marco de la OMS para el control del tabaco, adoptado en el 2003, es un tratado internacional que establece medidas para reducir el consumo de tabaco y proteger la salud pública.

La Organización de las Naciones Unidas - ONU, a través de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), promueve políticas internacionales de control de drogas, de igual forma los planes de acción sobre drogas de la ONU proporcionan un marco para la cooperación internacional en la reducción de la demanda y la oferta de drogas ilícitas.

Las declaraciones de Adelaida sobre la Salud en todas las Políticas (OMS, 2010) y la de Helsinki (2013), establecen que los estados deben considerar la importancia que representa la inclusión del tema de salud y bienestar como componente esencial dentro de la formulación de políticas, y de esa manera, avanzar en aspectos como el desarrollo humano, la sostenibilidad y la equidad (Ministerio de Salud y Protección Social, 2019).

El consumo de sustancias psicoactivas a nivel local y global, se ha convertido en un problema de salud pública, en la medida que se han identificado diferentes formas y tipos de consumo que afectan de manera sensible el desarrollo integral de la población; de otra parte, se genera preocupación por parte de las autoridades y demás grupos de interés, por el aumento del consumo a edades cada vez más tempranas, lo cual impacta negativamente el desarrollo individual, familiar y social. De hecho, se considera como un factor determinante los diferentes tipos de interacción, la dinámica y estructura familiar, son determinantes en las causas y consecuencias de esta problemática. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015).

## Nacional

Colombia ha implementado normatividad con el propósito de regular el consumo de alcohol, tabaco y drogas. La Ley 30 de 1986 del Congreso de la República de Colombia, adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones, en el cual se establecen disposiciones sobre la producción, distribución y consumo de sustancias psicoactivas.

El Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia es responsable de formular políticas públicas relacionadas con la salud, incluyendo la prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas; a su vez, el Plan Nacional de Salud Pública, incluye estrategias específicas para abordar el consumo de las mismas.

La Ley 1438 de 2011, reconoce la importancia de la Atención Primaria en Salud, la cual, al articular esfuerzos intersectoriales y fomentar la participación social, se convierte en un pilar fundamental para abordar la problemática del consumo de sustancias psicoactivas. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2019).

Por su parte, el Plan Marco de Implementación de los Acuerdos por una Paz Estable y Duradera, establece los siguientes mecanismos en el ítem 4.2: revisión y ajuste de la Política frente al consumo de drogas ilícitas, constitución de un sistema nacional de atención al consumidor de drogas ilícitas, implementación del sistema de seguimiento de las acciones territoriales, elaboración de planes de acción participativos con enfoque poblacional y territorial, y generación de conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2019).

## Institucional

CORHUILA entiende la dinámica global de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y se interesa por fortalecer y fomentar la prevención de riesgos, para ello desarrolla políticas, programas y procedimientos, los cuales propenden por el cumplimiento de las normas vigentes, procurando el cuidado de la salud y seguridad de toda su comunidad, auspiciando desde la dirección de Bienestar Institucional, Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo, campañas educativas, espacios de formación y actividades de sensibilización que promuevan hábitos de vida saludable para prevenir el inicio del consumo de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas mediante el desarrollo de programas de apoyo y servicios de asesoramiento para toda la comunidad susceptible de presentar problemas relacionados.

## 2. Referente Normativo

### Nacional

Considerando que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, a continuación, se exponen las disposiciones legales que aplican en el ejercicio de la política presentada.

- Ley 30 de 1986. Congreso de la República. "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones".
- Constitución Política de Colombia de 1991. Asamblea Nacional Constituyente.
- Ley 30 de 1992. Congreso de la República. "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".
- Ley 115 de 1994. Congreso de la República. "Por la cual se expide la Ley General de Educación".
- Ley 749 de 2002. Congreso de la República. "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1098 de 2006. Congreso de la República. "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".
- Resolución 1956 de 2008. Ministerio de Protección Social. "Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco".
- Ley 1335 de 2009. Congreso de la República. "Por la cual se dictan disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana".

- Circular 038 de 2010. Ministerio de la Protección Social. “Por medio de la cual se indican ciertas determinaciones e instrucciones referidas a los espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas”.
- Ley 1581 de 2012. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Régimen General de Protección de Datos”.
- Ley 1566 de 2012. Congreso de la República. “Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias” psicoactivas”.
- Decreto 1075 de 2015. Ministerio de Educación Nacional. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Decreto 780 de 2016. Presidencia de la República. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
- Acuerdo 02 de 2017. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior”.
- Decreto 2106 de 2019. Presidencia de la República de Colombia. “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.
- Decreto 1330 de 2019. Presidencia de la República. “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Resolución 089 de 2019. Ministerio de Salud y Protección Social. “Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas”.
- Ley 2354 de 2024. Congreso de la República. “Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones”.

# Institucional

A continuación, se exponen las disposiciones, acuerdos y resoluciones institucionales que aplican en el ejercicio de la política presentada.

- Acuerdo 275 de 2014. Consejo Superior CORHUILA. “Por la cual se expide el Reglamento Interno de Trabajo de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA”.
- Acuerdo 305 de 2014. Consejo Superior. “Por el cual se expide el nuevo Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.
- Acuerdo 312 de 2014. Consejo Superior CORHUILA. “Estatuto Docente de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.
- Acuerdo 328 de 2015. Consejo Superior CORHUILA. “Por el cual se adiciona y modifica el Acuerdo 305 del 2014- por el cual se expide el nuevo reglamento estudiantil de la Corporación Universitaria del Huila, -CORHUILA”.
- Acuerdo 332 de 2015. Consejo Superior CORHUILA. “Por el cual se modifica el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 del 2014- por el cual se expide el nuevo reglamento estudiantil de la Corporación Universitaria del Huila, -CORHUILA”.
- Acuerdo 400 de 2016. Consejo Superior CORHUILA. “Por el cual se realiza unas modificaciones al Acuerdo 305 de 2014- Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA”.
- Acuerdo 403 de 2016. Consejo Superior CORHUILA. “Por el cual se adopta la Política de Tratamiento de Información y Datos Personales de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA”.
- Acuerdo 487 de 2018. Consejo Superior CORHUILA. “Por el cual se realiza una modificación al Acuerdo 305 del 2014- Reglamento Estudiantil”.
- Acuerdo 561 de 2019. Consejo Superior CORHUILA. “Por el cual se modifica y adiciona el artículo 81 del Acuerdo 305 de 2014 -Reglamento Estudiantil”.

- Acuerdo 644 de 2020. Consejo Superior CORHUILA. “Por el cual se realiza una modificación al parágrafo 3 del artículo 69 del Acuerdo 305 de 2014 - Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA” .
- Acuerdo 624 de 2020. Consejo Superior CORHUILA. “Por el cual se adopta la Política de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA”.
- Acuerdo 617 de 2020. Consejo Superior CORHUILA. “Por el cual se regula el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA ”.
- Resolución 024891 de 2024. Ministerio de Educación Nacional. “Estatuto General de La Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.
- Acuerdo 891 de 2025. Consejo Superior CORHUILA. “Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional - PDI, para el periodo comprendido entre los años 2025-2029 de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.

## 3. Referente conceptual

**Alcohol:** Sustancia química que se encuentra en bebidas, como la cerveza, el vino y el licor. También se encuentra en algunas medicinas, enjuagues bucales, productos para la limpieza del hogar y aceites esenciales (líquido perfumado que se obtiene de ciertas plantas). Se elabora por medio de un proceso químico que se llama fermentación en el que se usan azúcares y levadura. Hay diferentes tipos de alcohol. El tipo que se usa para las bebidas alcohólicas se llama alcohol etílico (etanol). El consumo de cantidades moderadas o grandes de alcohol puede aumentar el riesgo de ciertos tipos de cáncer, como el cáncer de boca, garganta, esófago, mama, hígado, colon y recto. (Instituto Nacional de Cancer, s.f.).

**Cigarrillo:** Producto del tabaco en forma de tubo que se fabrica con hojas de tabaco curadas, cortadas finamente, enrolladas y envueltas en un papel delgado. También puede tener otros ingredientes, como sustancias para añadir diferentes sabores. Los cigarrillos contienen nicotina y muchos productos químicos que causan cáncer y que son perjudiciales tanto para los fumadores como para quienes no fuman. (Instituto Nacional de Cancer, s.f.).

**Vapeador o cigarrillo electrónico:** Dispositivo que tiene la forma de un cigarrillo o un bolígrafo y que no contiene tabaco. Utiliza una batería y contiene una solución de nicotina, aromatizantes y otras sustancias químicas, algunos de los cuales pueden ser dañinos. (Instituto Nacional de Cancer, s.f.).

Las siguientes definiciones fueron tomadas en consulta del 10 de julio de 2024 de forma textual de la página del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.

**Tabaco:** Es una droga estimulante del sistema nervioso central. Uno de sus componentes, la nicotina, posee una enorme capacidad adictiva, y es la causa por la que su consumo produce dependencia. (Ministerio de Sanidad, s.f.).

**Cultura de prevención:** Una forma sostenida y estable de ejercer la gestión y supervisión de la organización, acorde con los valores de la salud y la seguridad, que genera un clima favorecedor del comportamiento preventivo de todos los individuos de la organización, reconociendo los éxitos y aprendiendo de los errores. (Esginnova Group, 2021).

**Estilos de vida saludables:** Conjunto de actitudes y comportamientos que adoptan y desarrollan las personas de forma individual o colectiva para satisfacer sus necesidades como seres humanos y alcanzar su desarrollo personal teniendo en cuenta la conducta determinada por factores socioculturales y características personales. (Positiva Compañía de Seguros S.A./ARL, 2024).

**Salud mental:** Estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. (Organización Mundial de la Salud, 2022).

**Factores de riesgo:** Son condiciones, conductas, estilos de vida o situaciones que nos exponen a mayor riesgo de presentar una enfermedad. (Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, 2024).

**Comunidad académico - administrativa:** Se refiere a todos los integrantes de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, que se encuentran vinculados a ella mediante alguna modalidad contractual, comercial o académica cuyo periodo se encuentra vigente. Se enmarcan en esta denominación los estudiantes, docentes, directivos y trabajadores en general.

**Sustancia psicoactiva:** Es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2024).

**Lineamientos:** Se entiende por acuerdos, resoluciones, comunicados, circulares y demás directrices que desde la alta dirección se establezcan.

## 4. Principios y valores

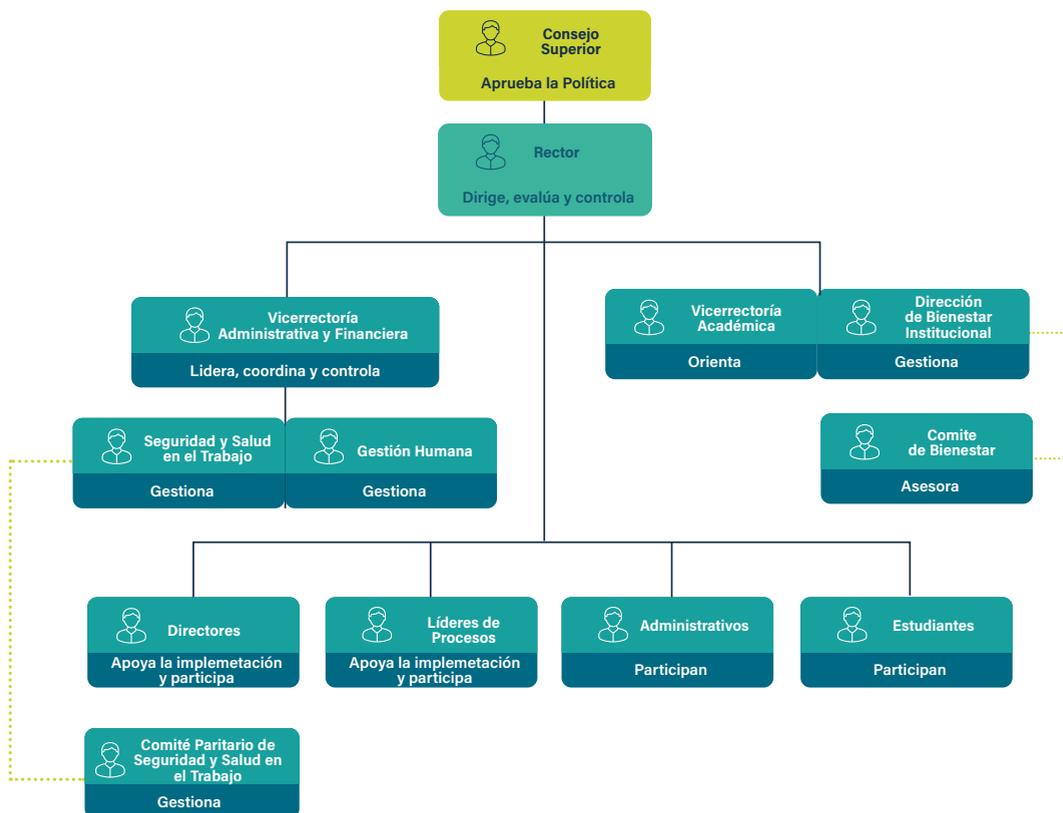
### Principios:

1. **Vida digna:** Esta política parte del reconocimiento de la vida como valor y derecho fundamental aún durante la posible presencia de consumo de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas y, la importancia de defenderla y mantenerla íntegra, como centro de los procesos educativos y laborales de la Institución, cumpliendo con la normativa nacional legal vigente y normativa interna.
2. **Inclusión:** Aceptar las diferencias y la diversidad dentro de la población académico - administrativa de la institución ante la presencia de casos o posibles casos de consumo de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas, buscando a través de las políticas Institucionales la integración de la población.
3. **Participación:** Promover la participación de trabajadores y estudiantes en las diferentes actividades que busquen la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
4. **Sinergia:** Articular las diferentes áreas de la Institución, como Bienestar Institucional, Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo para la intervención interdisciplinaria ante la presencia eventual de casos por consumo de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas.

## Valores:

1. **Respeto**, por todos los seres y sus manifestaciones, desde el reconocimiento y promoción de sus derechos, así como el acatamiento de las leyes, las normas, los reglamentos y demás disposiciones para la convivencia armónica.
2. **Compromiso**, con los lineamientos institucionales planteados en la presente política.
3. **Responsabilidad**, como la respuesta oportuna ante las consecuencias de los actos propios, así como la dedicación y el interés máximo otorgado al cumplimiento de los deberes y funciones que se deriven de la presente política.
4. **Resiliencia**, como la capacidad de mantenimiento de las competencias pese al estrés continuo, la recuperación después de la adversidad y la habilidad para la gestión del cambio.
5. **Equidad**, como la interacción desde un sentido de justicia, sin discriminaciones y en validación de la pluralidad y la multiculturalidad.
6. **Pertenencia**, como el apego o la adherencia a los principios y valores promovidos por la presente política, que impactan favorablemente la salud física y mental de los integrantes de la comunidad académico - administrativa.
7. **Solidaridad**, disposición empática que propende por la ayuda o colaboración a los demás miembros de la comunidad académico - administrativa, especialmente en momentos de crisis o adversidad.
8. **Tolerancia**, es la aceptación frente a las situaciones adversas que pueda presentar algún miembro de la comunidad académico - administrativa inmerso en afectaciones de salud físicas y/o mentales derivadas del consumo de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas.

## 5. Actores, roles e interacciones



## 6. Lineamientos para la implementación

- a. **Prohibiciones:** No está permitido el consumo, posesión, venta y distribución, de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas en los diferentes espacios académicos y laborales de la institución. Así como en cualquier lugar donde se represente a la institución en la ejecución de labores o se desarrollen actividades académicas. Igualmente, presentarse a la institución y en otros espacios de representación académica bajo los efectos de alcohol y sustancias psicoactivas.
- b. **Programas:** La institución promueve programas de prevención y sensibilización sobre los peligros asociados con el consumo de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas.
- c. **Orientación y asesoría:** La institución brinda orientación, apoyo y asesoría para aquellos que voluntariamente necesiten ayuda en poner fin a su dependencia relacionada con el consumo de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas.
- d. **Incumplimiento:** El incumplimiento de esta política conllevará la imposición de las sanciones contempladas en el Reglamento Estudiantil e Interno de Trabajo que rigen en CORHUILA y la notificación a las autoridades competentes en caso de infracción de la Ley.
- e. **Pruebas aleatorias:** Se pueden realizar de manera aleatoria pruebas de alcoholemia, sin previo aviso a los trabajadores de CORHUILA.
- f. **Excepción:** De manera excepcional, se permitirá el consumo moderado y limitado de bebidas alcohólicas en actividades culturales de Bienestar Institucional por fuera de la Institución.

Todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo trabajadores, contratistas, estudiantes y visitantes, deben respetar esta política y trabajar juntos para mantener un ambiente académico seguro, saludable y libre de sustancias que puedan perjudicar la salud y el bienestar.

## 7. Formulación, seguimiento y evaluación

Cada objetivo planteado en la presente política define un responsable general, sin que eso indique que los demás roles, plasmados en el punto anterior, deban intervenir eventualmente en el desarrollo de las acciones correspondientes.

OBJETIVOS	ESTRATEGIA	ACCIÓN	RESPONSABLE	EFFECTOS Y/O IMPACTOS	INDICADOR	PERIODICIDAD	METAS	RESULTADOS	INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS (Evidencia)
1. Sensibilizar a la población sobre las consecuencias del consumo, posesión, venta y distribución de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas.	Generar conciencia sobre los efectos adversos del consumo, posesión, venta y distribución, y sus consecuencias en el desarrollo personal y social en los entornos familiares, académicos, laborales, entre otros.	Realizar campañas informativas y educativas virtuales o presencial fomentando una cultura de prevención con la comunidad institucional.	Bienestar Institucional  / Seguridad y Salud en el Trabajo	Mejorar la tasa de permanencia, rendimiento o productividad de la comunidad académico - administrativa.	Población sensibilizada / Población total	Semestral	80%	Reducción de casos identificados que se presentan por el consumo, posesión, venta y distribución de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas.	Comunicaciones electrónicas institucionales / Listado de asistencia
2. Identificar la población en riesgo o inmersa en el consumo, posesión, venta y distribución de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas.	Caracterizar posibles casos de consumo, posesión, venta y distribución de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas.	Consolidar los datos de la población identificada en riesgo o inmersa en el consumo, posesión, venta y distribución de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas.  Capacitar a profesores y personal administrativo frente a la identificación de señales de alerta relacionadas.	Bienestar Institucional  / Seguridad y Salud en el Trabajo		No. de casos identificados / Población total caracterizada	Semestral	< = 1% *		Herramientas de aplicadas / Canales de identificación
3. Intervenir los casos identificados de consumo, posesión, venta y distribución de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas.	Disponer del recurso humano, tecnológico, físico necesario para abordar los casos que se presenten por consumo, posesión, venta y distribución de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas.	Definir una ruta de acción ante la población identificada en riesgo o inmersa en el consumo, posesión, venta y distribución de alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico y sustancias psicoactivas.	Bienestar Institucional  / Talento Humano		Número de casos atendidos / Total de casos identificados.	Semestral	100%		Seguimientos realizados

\*<= menor o igual

Fuente: CORHUILA, 2024

## Bibliografía

- Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular. (2024). Obtenido de CHSC: <https://cardiosalud.org/factores-de-riesgo/#:~:text=Los%20factores%20de%20riesgo%20son,hablaremos%20de%20las%20enfermedades%20cardiovasculares.>
- Esginnova Group. (24 de marzo de 2021). *Blog especializado en seguridad y salud en el trabajo*. Obtenido de <https://www.nueva-iso-45001.com/2021/03/que-es-la-cultura-preventiva-y-cuales-son-sus-principios/#:~:text=La%20cultura%20preventiva%20se%20define,reconociendo%20los%20%C3%A9xitos%20y%20aprendiendo>
- Instituto Nacional de Cancer. (s.f.). *Instituto Nacional de Cancer*. Obtenido de <https://www.cancer.gov/espanol/publicaciones/diccionarios/diccionario-cancer/def/alcohol>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (16 de enero de 2019). *Biblioteca Digital - Min. Salud*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-089-de-2019.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2024). Obtenido de Salud Mental: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/SMental/Paginas/convivencia-desarrollo-humano-sustancias-psicoactivas.aspx>
- Ministerio de Sanidad. (s.f.). *Plan Nacional de sobre drogas*. Obtenido de <https://pnsd.sanidad.gob.es/ciudadanos/informacion/tabaco/home.htm#:~:text=El%20tabaco%20es%20una%20droga,de%204.000%20productos%20t%C3%B3xicos%20diferentes.>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2015). UNODC. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/bolivia/Prev\\_Problematica\\_de\\_las\\_drogas.pdf](https://www.unodc.org/documents/bolivia/Prev_Problematica_de_las_drogas.pdf)
- Organización Mundial de la Salud. (17 de junio de 2022). Obtenido de OMS: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>
- Positiva Compañía de Seguros S.A./ARL. (2024). *Programas Estilos de Vida Saludable*. Bogotá: ANI.

# POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, CIGARRILLO ELECTRÓNICO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

